



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN  
BOGOTÁ, D.C., 22 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001023000020260089800**. SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR DAVID ARTURO GONZÁLEZ FADUL CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA. COMUNÍQUESELE EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN, ENVIÁNDOLE COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, A FIN DE QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. VINCÚLESE A LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 27 INSCRITOS PARA EL CARGO DE JUEZ PENAL MUNICIPAL CÓDIGO 270011. EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS CONVOCADOS, NOTIFÍQUESELES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CÓRRASELES TRASLADO DE LA SOLICITUD CONSTITUCIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA. PARA ELLO, COMISIONÉSE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, LA CUAL DEBERÁ ALLEGAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA. ADEMÁS, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR A LOS INTERESADOS EN EL TRÁMITE OBJETO DE REPROCHE, SÚRTASE LA RAD. N.º 11001-02-30-000-2026-00898-00 2 NOTIFICACIÓN POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, A QUIENES SE LES CONCEDERÁ EL MISMO PLAZO PARA QUE SE MANIFIESTEN. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS AUTORIDADES, PARTES E INTERESADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8.º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POTENCIALES NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER LA DOCUMENTACIÓN DIGITAL OBJETO DE QUEJA DEBERÁ REMITIR EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES E INTERVINIENTES. SE TIENEN COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL ESCRITO INICIAL. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. FINALMENTE, NO SE ACCEDE AL DECRETO DE LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, COMOQUIERA QUE NO SE CUMPLEN A CABALIDAD LOS SUPUESTOS EXIGIDOS EN EL ART. 7 DEL DECRETO 2591 DE 1991, DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVIDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **OS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 27 INSCRITOS PARA EL CARGO DE JUEZ PENAL MUNICIPAL CÓDIGO 270011**, Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
EL 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL